

CM/569

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 06 OCT. 2008

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el artículo 187° de la Constitución de la República y el artículo 14° de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio del Banco Central del Uruguay, al Dr. Jorge Gamarra en calidad de Director.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la citada persona se adjuntan al presente Mensaje.-

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su
mayor consideración.-

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

CURRICULUM DR. JORGE LUIS GAMARRA

I.- Actividad profesional

1981 - Egreso de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de la República con el título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.

1981-1984 - Ejercicio libre de la profesión.

1985 - Ingreso como abogado en el Banco Pan de Azúcar

1996 - Promovido a Abogado Jefe del Banco Pan de Azúcar

1998 - Ingreso como Abogado Jefe al Banco de Crédito

2002 - Socio fundador del Estudio de Derecho Privado Prof. Jorge Gamarra, junto con los Profs. Jorge Gamarra, Carlos de Cores, Luis Larrañaga, Jaime Berdaguer y Raúl Gamarra.

2006 - Ingreso como abogado en la Asesoría Legal del Banco de la República Oriental del Uruguay, donde me desempeño desde julio 2006.

II. Actividad académica.

Docencia.

Profesor de Derecho de las Obligaciones en la Universidad de Montevideo desde el año 1999 a la fecha.

Profesor de Derecho de la Responsabilidad Civil en la Universidad de Montevideo 1999-2007.

Investigación.

Participa del Taller de Jurisprudencia integrado por profesores y magistrados organizado en la órbita de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.

Libros publicados.

Responsabilidad extracontractual, FCU 2007 (en conjunto con el Prof. Jorge Gamarra).

Actualizador de los tomos IV (Cesión de créditos, cesión de créditos litigiosos, cesión de derechos hereditarios) y V (Fianza, Anticresis) del Tratado de Derecho Civil Uruguayo.

Obligaciones y cuasicontratos (en preparación), obra colectiva de los integrantes del Estudio Prof. Jorge Gamarra.

Artículos publicados:

¿Puede el futuro o eventual legitimario accionar de inmediato por simulación o debe esperar el fallecimiento del simulante? ADCU, VIII, p. 141.

La desvinculación del titular del contrato de arrendamiento, ADCU, IX, p. 218.

¿Se requiere la previa interpelación al deudor principal para que pueda accionarse contra el fiador? ADCU, XVI, p. 133.

Plazo de gracia y cláusula penal, ADCU, XVII, p. 328

Trascendencia de la declaración de simulación no incluida en la parte dispositiva.
Interpretación de la sentencia, ADCU, XVIII, p. 278.

El art. 11 de la ley 14.188 no otorga al acreedor laboral mejor derecho a cobrarse sobre los bienes gravados con prenda o hipoteca, ADCU, XXI, p. 563.

Cálculo del daño moral: como evitar las distorsiones al evaluar los antecedentes, ADCU XXIII, p. 561.

El secreto bancario y las operaciones activas, LJU, t. 119 (Secc. Doct.).

La obligación *in solidum* en la jurisprudencia uruguaya, ADCU, XXXV, p. 703.

Abuso de derecho, ADCU, XXXVI, p. 633.